

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 15** *RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2011, del Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad de Madrid, por la que se acuerda publicar determinados requerimientos a los interesados para que subsanen los defectos observados en sus solicitudes de inscripción de derechos.*

Vistas las solicitudes de inscripción de derechos sobre las obras, actuaciones o producciones relacionadas en el Anexo y examinada la documentación aportada junto con las mismas, se han observado los defectos subsanables que se indican.

El artículo 19 del Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual (en adelante, RRGPI), aprobado por Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo, establece que si la solicitud contuviera algún defecto subsanable se requerirá al solicitante para que lo subsane, quedando suspendido el plazo para dictar Resolución hasta su cumplimentación y, de no producirse esta, se le tendrá por desistido y se archivará el expediente sin más trámite.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones de este Registro Territorial, por las que se requiere a los interesados para que subsanen los defectos observados en las solicitudes de inscripción de derechos que se relacionan en el Anexo, procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC).

Por ello, de conformidad con las funciones atribuidas a los Registros Territoriales por el artículo 3 del RRGPI,

RESUELVO

Publicar los requerimientos a los interesados que se relacionan en el Anexo, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, subsanen los defectos observados en sus solicitudes de inscripción de derechos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 71.1 de la LRJPAC, de no dar cumplimiento al requerimiento en sus propios términos, se tendrá al interesado por desistido de su petición, previa Resolución, archivándose la citada solicitud.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1 de la LRJPAC.

Madrid, a 31 de agosto de 2011.—El Registrador Territorial, Alejandro Puerto Mendoza.

ANEXO

Nº SOLICITUD	FECHA DE PRESENTACIÓN	SOLICITANTE	TÍTULO DE LA OBRA, ACTUACIÓN O PRODUCCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	MOTIVO DEL REQUERIMIENTO
M-003311-11	12/04/2011	VERA RODRÍGUEZ, María Concepción	Dos grandes escritores. Antonio Gala y Terenci Moix	11-07-11	-Aportar el pago de tasas
M-003979-11	10/05/2011	ARTEAGA EGUILUZ, Lander	Maldita familia, la biblia de la serie	25-05-11	-Aportar el pago de tasas
M-005295-11	22/06/2011	OROZCO RINCÓN, Yoleidys Mercedes	Siempre quise encontrarte	27-06-11	-Aportar el pago de tasas
M-005581-11	04/07/2011	DE LA FUENTE VALLEJO, María Isabel	De memoria	4-07-11	-Aportar el pago de tasas
M-005746-11	08/07/2011	OJEDA FRÍAS, Antonio	La Duquesa Roja. Proyecto de miniserie en 2 capítulos	8-07-11	-Aportar el pago de tasas
M-005916-11	15/07/2011	AUNIÓN BORREGUERO, Juan Antonio	Secuestrados	15-07-11	-Aportar el pago de tasas

(03/30.481/11)